der no poder dar mas trigo a dho Precio, y no hallan
dose como no se alla para dho Pan a dho Sin em
bargo de Auer tomado este Ayuntamto la providencia
de Auer vedado la saca como se previene en el
Decreto Antecedente, Attendiendo este Ayunta
miento al Alivio y Conveniencia de los Vecinos
Devian de Mandar y Mandaron q de el Encas
marado en las Paneras de dho posito se saquen Da
cientas fanegas y se entreguen a los señores Alcal
des D. Pedro de los Covos y Guardiola y Joseph Mar
tinez Thomas y Via de Prestamo, quienes sean
de obligar a bolver otras tantas fanegas a la Cosecha
de buena Calidad y quanto tienen ofrecido Pa
na de arlas a dho Precio de seis maravedis la libra
de Pan, dando medio Rl de Ganancia a dho Pos
to y Sus gastos Precisos y q no se altere el Pre
cio y los Vecinos Gozen de esta Conveniencia, En
Consideracion de Auer de ser Preciso el Acavar
de Repartir a los labradores Cosecheros el de
mas trigo q quede en dhas Paneras en tiempo
oportuno, lo uno y dha Abundancia de gra
nos y lo otro y Auerse Empezado a picar de
Gorgox, y si se dexa se perdera del todo y lo
que Repartieron sus Merzedes ya en el otoño
Para sembrar un mil y doscientas fanegas
y para que esta Determinacion tenga Cum
plido Efecto Mandaron se haga saver
a D. Martin Perez de los Covos Mayordomo